



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



ANEXO ELECTRÓNICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL
No. 185 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SURATÁ Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIA A LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER
ASOCIADO	FUNDACION PROSPERAR ONG, identificada con NIT 900.078.065-9, representada legalmente por JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.567.068 de Bucaramanga - Santander
PLAZO	DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO DE PLAZO DEL OBJETO CONVENIDO, Y EL SERVICIO SE PRESTARÁ POR 14 DIAS CONTINUOS DE LUNES A SABADO
SUPERVISIÓN	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR DEL CONVENIO	De conformidad con las actividades proyectadas a realizar, se establece que el valor del convenio es por la suma total de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$73.103.804) , conformado por los aportes de las partes así: a) Aporte económico del Municipio de Suratá, Santander, por valor de: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$65.753.804) con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025. b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, se estima un aporte de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7.350.000)

Entre los suscritos: **ECXON JERÓNIMO PABON VEGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 91.497.907 de Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente elegido popularmente, posesionado y facultado constitucionalmente para celebrar contratos y convenios a nombre de **MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACION PROSPERAR ONG**, identificada con NIT 900.078.065-9, representada legalmente por JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.567.068 de Bucaramanga – Santander, y quien para los efectos del presente Convenio se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO 092 DE 2017**, previas las siguientes consideraciones: **a.** Según el artículo 209 de la Constitución Política es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procedimientos administrativos con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad y es deber de las entidades estatales coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **b.** Que el Municipio de Suratá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se establece la necesidad del servicio y parámetros de contratación. **c.** Que el decreto 92 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política”, establece los lineamientos para la suscripción de los convenios de asociación con ESALES. **d.** Que el municipio del Suratá - Santander, publicó mediante la plataforma SECOP II, PROCESO COMPETITIVO POR RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017), identificado con el No. CIP-ESAL- 008-2025. Por lo anterior, las partes celebran el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se pacta en las cláusulas que a continuación se relacionan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del convenio de Asociación es el de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SURATÁ Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIA A LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:** Para la ejecución del contrato se deberá cumplir con las siguientes ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDADES POR REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TIEMPO DE SERVICIO: 14 DIAS DE LUNES SABADO.				
1	ATENCION NUTRICIONAL Asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús	Suministro del kit alimentario en el Centro Vida del casco urbano del municipio de Suratá de acuerdo a la minuta realizada por el profesional en nutrición para una entrega durante 14 días compuesta de · Doscientos ochenta (280) almuerzos · Doscientos ochenta (280) refrigerios por la mañana · Estación de tinto y aromática · Doscientos ochenta (280) tintos y/o aromáticas	GLOBAL	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



	que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 15 días hábiles	· Doscientos ochenta(820) refrigerios por la tarde · Sesenta (60) refrigerios encuentro adulto mayor · Sesenta (60) almuerzos personal de logística		
		Logística y transporte		
		Una (1) Manipulador (a) de alimentos con Un año de experiencia en actividades de cocina, con carnet de manipulación de alimentos.	DIAS	14
		Una (1) Auxiliar servicios generales, con Un año de experiencia en servicios generales y con carnet de manipulación de alimentos	DIAS	14
		Se realizaran una (1) entrega de ciento cincuenta (150) kits nutricionales navideños para adultos mayores del programa centro vida de Suratá y los corregimientos de Turbay y Cachiri que asegure la ingesta necesaria a nivel proteínico calórico y de micronutrientes		
		Ciento cincuenta cenas navideñas (150)		
		Logística del servicio: Planificación, organización y ejecución del proceso de preparación, empaque, transporte y entrega de los alimentos. Implementación de un sistema de control de calidad que garantice la correcta manipulación, conservación y presentación de los alimentos. Registro y soporte de entregas (actas, planillas de control, evidencias fotográficas). Transporte: Prestación del servicio de transporte, con vehículos en óptimas condiciones sanitarias, equipados para garantizar la conservación de los alimentos. Cumplimiento de las rutas y horarios de entrega establecidos previamente con el supervisor del contrato. Aseguramiento de las condiciones de higiene y cadena de frío cuando aplique.	GLOBAL	1
2	ATENCION PSICOSOCIAL Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo. Estará a cargo de profesional en psicología	Realización de una (1) jornada de valoración psicológica individual y/o grupal dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá, distribuidas de la siguiente manera: Una (1) jornada en el casco urbano de Suratá. Las valoraciones deberán ser realizadas por una profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente y experiencia certificada en el manejo psicológico de personas adultas mayores. Las actividades deben incluir la aplicación de instrumentos básicos de valoración emocional y cognitiva, así como orientaciones individuales o grupales orientadas al fortalecimiento del bienestar psicosocial de esta población. Cada jornada deberá contar con un informe de intervención que incluya el registro de participantes, principales hallazgos, recomendaciones y evidencias (fotográficas y escritas), debidamente firmado por la profesional responsable. El contratista asume el pago de la seguridad social	JORNADA	1
3	PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD abarca la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios	Dos (2) jornadas de terapia física dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá, distribuidas de la siguiente manera: Dos (2) jornadas en el casco urbano de Suratá. Las intervenciones deberán ser realizadas por un (1) Profesional en Fisioterapia con tarjeta profesional o	JORNADA	2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



	de salud cuando ello se requiera. incluye atención primaria, medicina general.	registro vigente. El contratista asume el pago de la seguridad social del profesional durante la ejecución del contrato. Cada jornada incluirá: Evaluación funcional inicial y seguimiento de los participantes. Aplicación de técnicas y ejercicios terapéuticos adecuados a las condiciones y necesidades del adulto mayor. Recomendaciones para autocuidado y prevención de deterioro funcional. Registro de atención (listado de usuarios, observaciones clínicas y evolución). Informe de cierre por jornada con hallazgos, intervenciones realizadas y recomendaciones		
		Un (1) Auxiliar de Enfermería por un periodo de quince (15) días hábiles para apoyar la implementación de actividades de prevención en salud en el Centro Vida del casco urbano del municipio de Suratá, dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria del programa. El profesional deberá contar con formación técnica en enfermería, contar con tarjeta o registro profesional vigente, y demostrar habilidades interpersonales y cualidades humanas que le permitan ofrecer una atención integral, cálida y de calidad enfocada en el cuidado, promoción y mantenimiento de la salud del adulto mayor. Las actividades incluirán, entre otras: Control de signos vitales. Seguimiento a tratamientos médicos prescritos. Promoción de hábitos saludables y autocuidado. Apoyo en jornadas de salud con el equipo interdisciplinario. Elaboración de registros y reportes de atención.	DIAS	14
		Dos (2) jornadas de valoración básica en salud por parte de un (1) Auxiliar de Enfermería con registro profesional vigente, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud. Las jornadas estarán distribuidas de la siguiente manera: Una (1) jornada en el corregimiento de Cachirí. Una (1) jornada en el corregimiento de Turbay. Cada jornada deberá incluir: Toma y registro de signos vitales. Identificación de alertas tempranas en salud. Orientaciones básicas sobre autocuidado, adherencia a tratamientos y hábitos saludables. Apoyo al equipo de salud para remisión o seguimiento de casos detectados. Registro de participantes y entrega de informe de cada jornada con evidencias.	JORNADA	2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



4	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PRODUCTIVAS Y/O RECREATIVAS Incluye Actividades o jornadas de deportivas, recreativas y productivas	Un (1) Auxiliar en Actividad Física, responsable de diseñar y ejecutar jornadas de actividad física, deportiva y recreativa adaptadas a las condiciones y capacidades de los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá. La distribución de las jornadas será la siguiente: Dos (2) jornadas en el casco urbano de Suratá. Una (1) jornada en los corregimiento de Cachiri y Turbay. Una (1) jornada en el corregimiento de Cachirí. Las actividades deberán incluir: Ejercicios de movilidad, estiramiento, equilibrio y coordinación. Actividades lúdicas y recreativas para la integración y el bienestar emocional. Recomendaciones básicas para el mantenimiento de la actividad física en la vida diaria. Adaptación de las rutinas según las condiciones particulares de los beneficiarios. Registro de asistencia, planificación y evidencias fotográficas por jornada. El profesional debe contar con formación en áreas afines (educación física, recreación o técnica en actividad física) y experiencia en trabajo con población adulta mayor.	JORNADA	3
		Un (1) Auxiliar de Actividades Productivas, encargado de planear y desarrollar talleres productivos y ocupacionales adaptados a los gustos, talentos y capacidades de los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá. La distribución de las jornadas será la siguiente: Dos (2) jornadas en el casco urbano de Suratá. Una (1) jornada en el corregimiento de Cachiri y Turbay. Cada jornada consistirá en un taller práctico de formación en artes u oficios como: Culinaria, pintura, cerámica, country, tejido, costura. Elaboración de adornos navideños, piñatería, muñequería. Reutilización creativa de materiales reciclables y objetos domésticos en desuso. Estas actividades tienen como finalidad fortalecer la autoestima, creatividad y autonomía de los adultos mayores, además de estimular su participación activa y habilidades. El profesional encargado deberá tener formación en áreas afines O Equivalente experiencia de un año en (arte, manualidades, promoción social, recreación o similares) y experiencia comprobable en trabajo con población adulta mayor.	JORNADA	3

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en la Jurisdicción del municipio de SURATÁ-SANTANDER – CORREGIMIENTO DE TURBAY. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor del convenio asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$73.103.804) INCLUIDO IVA**, conformado por el **APORTE** de las partes que lo integran así: **A.** Aporte económico del Municipio de Suratá, Santander, por valor de: **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$65.753.804)** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025. **B.** Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, se estima un aporte de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7.350.000)**. Los aportes de las partes se encuentran representados en las siguientes actividades:

ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL
1	ATENCION NUTRICIONAL ASEGURAR LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE	Suministro del kit alimentario en el Centro Vida del casco urbano del municipio de Suratá de acuerdo a la minuta realizada	GLOBAL	1	\$ 18.968.577	\$ 18.968.577	\$ 59.112.038



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



	MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. 15 DÍAS HABILES	por el profesional en nutrición para una entrega durante 14 días compuesta de · Doscientos ochenta (280) almuerzos · Doscientos ochenta (280) refrigerios por la mañana · Estación de tinto y aromática · Doscientos ochenta (280) tintos y/o aromáticas · Doscientos ochenta(820) refrigerios por la tarde · Sesenta (60) refrigerios encuentro adulto mayor · Sesenta (60) almuerzos personal de logística Logística y transporte					
		Una (1) Manipulador (a) de alimentos con Un año de experiencia en actividades de cocina, con carnet de manipulación de alimentos.	DIAS	14	\$ 107.142,86	\$ 1.500.000	
		Una (1) Auxiliar servicios generales, con Un año de experiencia en servicios generales y con carnet de manipulación de alimentos	DIAS	14	\$ 107.142,86	\$ 1.500.000	
		Se realizaran una (1) entrega de ciento cincuenta (150) kits nutricionales navideños para adultos mayores del programa centro vida de Suratá y los corregimientos de Turbay y Cachiri que asegure la ingesta necesaria a nivel proteínico calórico y de micronutrientes · Ciento cincuenta cenas navideñas (150) Logística del servicio: Planificación, organización y ejecución del proceso de preparación, empaque, transporte y entrega de los alimentos.. Implementación de un sistema de control de calidad que garantice la correcta	GLOBAL	1	\$ 37.143.461	\$ 37.143.461	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



		manipulación, conservación y presentación de los alimentos. Registro y soporte de entregas (actas, planillas de control, evidencias fotográficas). Transporte: Prestación del servicio de transporte, con vehículos en óptimas condiciones sanitarias, equipados para garantizar la conservación de los alimentos. Cumplimiento de las rutas y horarios de entrega establecidos previamente con el supervisor del contrato. Aseguramiento de las condiciones de higiene y cadena de frío cuando aplique.					
2	ATENCION PSICOSOCIAL PRESTADA DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETIVO. ESTARÁ A CARGO DE PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Realización de una (1) jornada de valoración psicológica individual y/o grupal dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá, distribuidas de la siguiente manera: Una (1) jornada en el casco urbano de Suratá. Las valoraciones deberán ser realizadas por una profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente y experiencia certificada en el manejo psicológico de personas adultas mayores. Las actividades deben incluir la aplicación de instrumentos básicos de valoración emocional y cognitiva, así como orientaciones individuales o grupales orientadas al fortalecimiento del bienestar psicosocial de esta población. Cada jornada deberá contar con un informe de intervención que incluya el registro de participantes, principales hallazgos, recomendaciones y evidencias (fotográficas y escritas), debidamente firmado	JORNADA	1	\$ 427.486	\$ 427.486	\$ 427.486



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



		por la profesional responsable. El contratista asume el pago de la seguridad social					
3	PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD ABARCA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLO SE REQUIERA. INCLUYE ATENCIÓN PRIMARIA, MEDICINA GENERAL.	Dos (2) jornadas de terapia física dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá, distribuidas de la siguiente manera: Dos (2) jornadas en el casco urbano de Suratá. Las intervenciones deberán ser realizadas por un (1) Profesional en Fisioterapia con tarjeta profesional o registro vigente. El contratista asume el pago de la seguridad social del profesional durante la ejecución del contrato. Cada jornada incluirá: Evaluación funcional inicial y seguimiento de los participantes. Aplicación de técnicas y ejercicios terapéuticos adecuados a las condiciones y necesidades del adulto mayor. Recomendaciones para autocuidado y prevención de deterioro funcional. Registro de atención (listado de usuarios, observaciones clínicas y evolución). Informe de cierre por jornada con hallazgos, intervenciones realizadas y recomendaciones	JORNADA	2	\$ 427.486	\$ 854.972	\$ 2.924.954
		Un (1) Auxiliar de Enfermería por un periodo de quince (14) días hábiles para apoyar la implementación de actividades de prevención en salud en el Centro Vida del casco urbano del municipio de Suratá, dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria del programa. El profesional deberá	DIAS	14	\$ 107.142,86	\$ 1.500.000	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



		contar con formación técnica en enfermería, contar con tarjeta o registro profesional vigente, y demostrar habilidades interpersonales y cualidades humanas que le permitan ofrecer una atención integral, cálida y de calidad enfocada en el cuidado, promoción y mantenimiento de la salud del adulto mayor. Las actividades incluirán, entre otras: Control de signos vitales. Seguimiento a tratamientos médicos prescritos. Promoción de hábitos saludables y autocuidado. Apoyo en jornadas de salud con el equipo interdisciplinario. Elaboración de registros y reportes de atención.					
		Dos (2) jornadas de valoración básica en salud por parte de un (1) Auxiliar de Enfermería con registro profesional vigente, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud. Las jornadas estarán distribuidas de la siguiente manera: Una (1) jornada en el corregimiento de Cachirí. Una (1) jornada en el corregimiento de Turbay. Cada jornada deberá incluir: Toma y registro de signos vitales. Identificación de alertas tempranas en salud. Orientaciones básicas sobre autocuidado, adherencia a tratamientos y hábitos saludables. Apoyo al equipo de salud para remisión o seguimiento de casos detectados. Registro de participantes y entrega de informe de	JORNADA	2	\$ 284.991	\$ 569.982	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



		cada jornada con evidencias.					
4	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PRODUCTIVAS Y/O RECREATIVAS INCLUYE ACTIVIDADES O JORNADAS DE DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PRODUCTIVAS	Un (1) Auxiliar en Actividad Física, responsable de diseñar y ejecutar jornadas de actividad física, deportiva y recreativa adaptadas a las condiciones y capacidades de los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá. La distribución de las jornadas será la siguiente: Dos (2) jornadas en el casco urbano de Suratá. Una (1) jornada en los corregimiento de Cachiri y Turbay. Una (1) jornada en el corregimiento de Cachirí. Las actividades deberán incluir: Ejercicios de movilidad, estiramiento, equilibrio y coordinación. Actividades lúdicas y recreativas para la integración y el bienestar emocional. Recomendaciones básicas para el mantenimiento de la actividad física en la vida diaria. Adaptación de las rutinas según las condiciones particulares de los beneficiarios. Registro de asistencia, planificación y evidencias fotográficas por jornada. El profesional debe contar con formación en áreas afines (educación física, recreación o	JORNADA	3	\$ 548.221	\$ 1.644.663	\$ 3.289.326



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



		técnica en actividad física) y experiencia en trabajo con población adulta mayor.					
		Un (1) Auxiliar de Actividades Productivas, encargado de planear y desarrollar talleres productivos y ocupacionales adaptados a los gustos, talentos y capacidades de los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de Suratá. La distribución de las jornadas será la siguiente: Dos (2) jornadas en el casco urbano de Suratá. Una (1) jornada en el corregimiento de Cachiri y Turbay. Cada jornada consistirá en un taller práctico de formación en artes u oficios como: Culinaria, pintura, cerámica, country, tejido, costura. Elaboración de adornos navideños, piñatería, muñequería. Reutilización creativa de materiales reciclables y objetos domésticos en desuso. Estas actividades tienen como finalidad fortalecer la autoestima, creatividad y autonomía de los adultos mayores,	JORNADA	3	\$ 548.221	\$ 1.644.663	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



		además de estimular su participación activa y habilidades. El profesional encargado deberá tener formación en áreas afines O Equivalente experiencia de un año en (arte, manualidades, promoción social, recreación o similares) y experiencia comprobable en trabajo con población adulta mayor.					
TOTAL APOORTE MUNICIPIO							\$ 65.753.804
APOORTE ESAL							
ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL
1	OPERACIÓN LOGISTICA - APOORTE ESAL	Director del Programa Centro Vida: Actividades de coordinación y enlace	GLOBAL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 7.350.000
		Profesional de apoyo: Actividades conforme a la Ley para seguimiento y control, en aras de garantizar las condiciones de vida del adulto mayor	GLOBAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	
		Enchape baño por fuera, voletar y ppintar marco y puerta baño para que abra hacia afuera	GLOBAL	1	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000	
TOTAL APOORTE ESAL							\$ 7.350.000
TOTAL, CONVENIO							\$ 73.103.804

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio de Suratá – Santander, desembolsará el aporte Municipal a la ESAL en **UN (1) UNICO DESEMBOLSO**, una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades previstas. Para ello la entidad sin ánimo lucro deberá presentar todos los documentos soporte necesarios para su giro; todo esto, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y parafiscales, factura y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio; así mismo, deberá presentar todos los documentos soporte necesarios para su giro. Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEDUCCIONES: EI CONTRATISTA autoriza** al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEGUNDO – DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMBOLSO DE RECURSOS:** Adicional al cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades con el respectivo informe fotográfico, pago de seguridad social y parafiscales, factura y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio, la ESAL deberá allegar al Municipio los siguientes soportes documentales:

- ❖ Comprobante de Egreso y soporte de pago (que evidencie el pago al tercero).
- ❖ Factura electrónica y/o documento equivalente (hasta \$125.000.000), de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. y Decreto 358/2020, para los que estén o no obligados a facturar electrónicamente.
- ❖ Copia del RUT de la persona natural y jurídica que se le realizó el pago por la actividad referida.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



- ❖ Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio (vigente y actualizada), del proveedor que la ESAL contrató para la actividad en caso de aplicar.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El **ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, aclarando que es una persona natural. **d.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **f.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es **POR DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO DE PLAZO DEL OBJETO CONVENIDO, Y EL SERVICIO SE PRESTARÁ POR 14 DIAS CONTINUOS DE LUNES A SABADO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio entre el ASOCIADO y el SUPERVISOR del convenio **CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO:** Recibir la transferencia de los recursos en los términos de la Cláusula 5 del presente convenio de transferencia.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASOCIADO:

- A. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
- B. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
- C. Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Suratá, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
- D. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
- E. Facilitar al Municipio de Suratá, Santander la supervisión del Convenio.
- F. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
- G. Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
- H. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
- I. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
- J. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
- K. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales.
- L. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
- M. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
- N. Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
- O. Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
- P. Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
- Q. Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir.
- R. Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
- S. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con la transferencia 2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 3. Suministrar la información que sea requerida por el ASOCIADO para la ejecución del contrato. 4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. 5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato. EL ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus asociados al Municipio de Suratá en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO DE SURATÁ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE SURATÁ estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del ASOCIADO en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Convenio, EL MUNICIPIO DE SURATÁ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Municipio, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del ASOCIADO, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el valor citado. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, alude al ASOCIADO con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: La Entidad Sin Ánimo de Lucro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Alcaldía de Suratá

NIT: 890205051-6



– ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Suratá, Santander, dentro de dos (2) días hábiles a partir de la suscripción del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Suratá, Santander		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

II. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Suratá, Santander
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de La Belleza, Santander identificado con NIT 890.210.617-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



	1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.** El Asociado es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE SURATÁ**, y, en consecuencia, el asociado no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE SURATÁ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN.** El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE SURATÁ**. Si el ASOCIADO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO DE SURATÁ** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ASOCIADO se obliga a informar oportunamente del **MUNICIPIO DE SURATÁ** de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **MUNICIPIO DE SURATÁ** exigirá al ASOCIADO, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima novena del presente Contrato. Si el ASOCIADO, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE SURATÁ** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SURATÁ	ASOCIADO
ECXON JERONIMO PABON VEGA	FUNDACION PROSPERAR ONG , identificada con NIT 900.078.065-9, representada legalmente por JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.567.068 de Bucaramanga - Santander
Alcalde Municipal	Asociado
Carrera 4 No. 4 - 19	CARRERA 33 # 196 - 103 CASA 20 E BARRIO
3138150608	3153126006
alcaldia@Surata-santander.gov.co	funda.prosperarong@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ASOCIADO a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria General y de Gobierno Municipal, quien ejercerá esta labor de acuerdo con las funciones y conforme a la naturaleza del contrato. Las funciones en referencia serán entregadas al SUPERVISOR mediante la comunicación de notificación correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el ASOCIADO. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado entre las partes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL.** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de la vigencia fiscal del año 2025, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal referidos. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN** El presente contrato deberá ser liquidado por las partes de común acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o de los demás eventos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en la forma allí señalada. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación o no hay acuerdo de las partes sobre el contenido de la misma, procederá la liquidación unilateral por el MUNICIPIO conforme al artículo señalado. **CLÁUSULA TREINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) El registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Acreditar el cubrimiento o afiliación a /os sistemas de salud, pensiones. Ley 789 de diciembre 27 de 2002. **CLÁUSULA TREINTA Y UNO: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE SURATÁ** y el domicilio contractual es la Carrera 4 N° 4 - 19 Palacio Municipal.

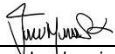
Para constancia, se firma en Suratá – Santander, a los seis (06) día del mes de diciembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ASOCIADO,


LEÓN JERÓNIMO PABÓN VEGA
Alcalde Municipal
Ordenador de Gasto


JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ
FUNDACION PROSPERAR ONG
NIT 900.078.065-9

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de responsable de Revisión aspectos jurídicos.	SANDRA VELASCO MARTÍNEZ Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		